



RESOLUCIÓN No. ST-2014- 0523



Ing. Fabián L. Jaramillo Palacios
SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES

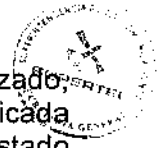
CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.";
- Que, el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general...";
- Que, el segundo inciso del artículo 39 de la Ley Especial de Telecomunicaciones, publicada en el Registro Oficial No. 996 de 10 de agosto de 1992, dispone que: "El Estado garantiza el derecho al secreto y a la privacidad del contenido de las telecomunicaciones. Queda prohibido interceptar, interferir, publicar o divulgar sin consentimiento previo de las partes la información cursada mediante los servicios de correspondencia. Los operadores de redes y proveedores de servicios deberán adoptar las medidas necesarias, técnica y económicamente aceptables, para garantizar la inviolabilidad de las telecomunicaciones.";
- Que, el artículo 48 del Reglamento General a la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada, publicada en el Registro Oficial No. 404 de 4 de septiembre de 2001, establece como uno de los principios que se deben observar para el uso del espectro, que: "c) Las decisiones sobre las concesiones de uso del espectro deben hacerse en función del interés público, con total transparencia y buscando mayor eficiencia en su asignación, evitando la especulación y garantizando que no existan interferencias perjudiciales en las asignaciones que corresponda";
- Que, en el artículo 110 del Reglamento General a la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada, establece que a la Superintendencia de Telecomunicaciones le corresponde: "h) Homologar los equipos terminales de telecomunicaciones";
- Que, el artículo 127 del Reglamento General a la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada, determina que: "Se prohíbe cualquier interferencia o interceptación no justificadas a la integridad de los servicios de telecomunicaciones. Se entiende como atentado a la integridad de las telecomunicaciones cualquier interferencia, obstrucción, o alteración a las mismas, así como la interrupción de cualquier servicio de telecomunicaciones, tales como el corte de líneas o cables, o la interrupción de las transmisiones mediante cualquier medio, salvo las excepciones que establezcan las leyes, los reglamentos y los títulos habilitantes.";



Que, el artículo 146 del Reglamento General a la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada, establece que "Los equipos terminales de telecomunicaciones usados dentro del país, deberán estar homologados y normalizados, para promover el desarrollo armónico de los servicios de telecomunicaciones.";

Que, en el artículo 9 del Reglamento para la Prestación del Servicio Móvil Avanzado expedido por el CONATEL mediante Resolución 498-25-CONATEL-2002, publicada en el Registro Oficial No. 687 de 21 de octubre de 2002, establece que "El Estado velará porque los prestadores de SMA tengan el uso de las frecuencias que les hayan sido concesionadas sin interferencias perjudiciales".;



Que, mediante Resolución 164-04-CONATEL-2008 de 6 de marzo de 2008, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones estableció los derechos por la emisión y registro del certificado de homologación;

Que, mediante Resolución SENATEL-2008-0062 de 4 abril de 2008, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, estableció los rangos de precios para las Gamas de los equipos terminales de telefonía;

Que, el CONATEL expidió la Resolución 001-TEL-C-CONATEL-2011 de 10 de enero de 2011, que permite la instalación y operación de antenas inhibidoras de la señal telefónica celular en los Centros de Rehabilitación Social a cargo de la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, así como en las agencias y locales de las entidades públicas y privadas del Sistema Financiero Nacional, en la aplicación del artículo 1 de la Resolución No. 133-05-CONATEL-2007;

Que, mediante Oficio SNT-2011-1221 de 28 de julio de 2011, la SENATEL informó las modificaciones realizadas al Procedimiento de Registro, Requisitos y Condiciones de Operación para la Implementación y Uso de los Equipos Inhibidores de Señal para la aplicación de la Resolución 001-TEL-C-CONATEL-2011;

Que, mediante Resolución No. ST-2013-0068 de 25 de enero de 2013, se expidió la Metodología para el Levantamiento de Procesos de la Superintendencia de Telecomunicaciones;

Que, mediante Resolución No. ST-2013-0205 de 15 de abril de 2013 se expidió el procedimiento correspondiente al proceso "Certificar Equipos de Telecomunicaciones" y sus Anexos.

Que, mediante Resolución No. ST-2013-0346 de 19 de julio de 2013, se expidió el Estatuto Orgánico por Procesos de la Superintendencia de Telecomunicaciones;

Que, es necesario actualizar en forma permanente la normativa interna de este Organismo de Control Técnico, con la finalidad de optimizar de mejor manera sus recursos y lograr una mayor eficiencia institucional; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 13, acápite III "Atribuciones y Responsabilidades", número 10 del Estatuto Orgánico por Procesos de la Superintendencia de Telecomunicaciones,



RESUELVE:

**EXPEDIR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA CERTIFICAR EQUIPOS DE
TELECOMUNICACIONES**



- Artículo 1.- Objetivo.** Formalizar, las políticas, actividades, roles e indicadores para normar el procedimiento para Certificar Equipos de Telecomunicaciones, con el fin de estandarizarlo, regularlo y alinearlos a los objetivos y estrategias institucionales, el mismo que se encuentra contenido en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.
- Artículo 2.- Ámbito de aplicación.** El presente documento aplica para todos los importadores y comercializadores de equipos de telecomunicaciones existentes en Ecuador; así como, a los Órganos Administrativos de la Superintendencia de Telecomunicaciones involucrados y participantes en el proceso y que generan resultados de manera directa o indirecta; sus actividades se deben ejecutar en el marco del modelo de gestión por procesos, enfocado a los resultados y haciendo énfasis en la mejora continua del mismo.
- Artículo 3.- Políticas.** El procedimiento para Certificar Equipos de Telecomunicaciones, se regirá por las siguientes políticas:
- Política 1:** La Superintendencia de Telecomunicaciones atenderá de manera ágil y oportuna las solicitudes de certificación de equipos de telecomunicaciones, de acuerdo al volumen de trámites, recurso humano y equipamiento que disponga la Dirección Nacional de Certificación de Equipos de Telecomunicaciones e Investigación (DCI).
 - Política 2:** Todos los Órganos Administrativos involucrados en este proceso, deberán cumplir con la normativa vigente y los procedimientos internos emitidos.
 - Política 3:** Se realizarán las pruebas técnicas a los equipos de telecomunicaciones con base en la normativa nacional, recomendaciones internacionales y de acuerdo a la capacidad técnica instalada en el Laboratorio de Certificación de Equipos de Telecomunicaciones (LABCERT) de la Superintendencia de Telecomunicaciones.
 - Política 4:** Investigar tecnologías aplicadas al control y certificación de equipos de telecomunicaciones.
 - Política 5:** Proponer modificaciones y actualizaciones en el ámbito regulatorio de acuerdo al desarrollo de las tecnologías y cuando las condiciones así lo requieran.
 - Política 6:** La Superintendencia de Telecomunicaciones certificará equipos que, al momento de receptor la correspondiente solicitud, tengan abiertas todas las bandas existentes en el país para su utilización.



- Política 7:** Se aceptarán equipos de telecomunicaciones del Servicio Móvil Avanzado (SMA) a ser certificados, cuyos TAC's (*Type Allocation Code*) sean comerciales y no prototipos.
- Política 8:** Se aceptarán como pruebas válidas las de módulos de radiofrecuencia o equipos que ya hayan sido probados en dispositivos similares que dispongan del mismo módulo; sin embargo, el equipo final deberá tener su respectivo certificado.
- Política 9:** Los servidores que ejecuten el presente procedimiento, deberán estar en constante capacitación, con la finalidad de contar con conocimientos actualizados acordes al avance tecnológico.
- Política 10:** La Dirección Nacional de Desarrollo Tecnológico en Telecomunicaciones (DTT), brindará el soporte correspondiente para la normal operatividad del sistema y del equipamiento tecnológico a ser utilizado en la ejecución de este procedimiento.



- Artículo 4.- Valores por derechos de certificación.** El solicitante deberá cancelar a la Superintendencia de Telecomunicaciones por concepto de derechos de emisión y registro del certificado de homologación, los valores correspondientes según los rangos de precios para las gamas de los equipos terminales de telecomunicaciones por clase, marca y modelo, de acuerdo al Anexo 2 que forma parte integrante de la presente Resolución, mismo que deberá ser actualizado de conformidad con la normativa que se expida.
- Artículo 5.- Ejecución de pruebas técnicas.** La Superintendencia de Telecomunicaciones someterá a pruebas técnicas a los equipos presentados por los solicitantes de la emisión de una certificación; razón por la cual, esta Institución no se responsabilizará por daños parciales o totales que pudiere ocasionar la manipulación en el proceso de pruebas, siempre y cuando estos no sean atribuibles a la negligencia en la manipulación de los equipos por parte de los servidores institucionales.
- Artículo 6.- Evaluación de la aplicación del procedimiento.-** La Dirección Nacional de Planificación y Gestión de la Calidad en coordinación con cada Órgano Administrativo vinculado al proceso, procederá a evaluar semestralmente este proceso a través de los indicadores establecidos en el presente Manual de Procedimientos.

DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** La Dirección Nacional de Certificación de Equipos de Telecomunicaciones e Investigación, en coordinación con los Órganos Administrativos involucrados y participantes en el proceso para Certificar Equipos de Telecomunicaciones; así como, con la Dirección Nacional de Planificación y



Gestión de la Calidad, elaborarán los Instructivos Institucionales, formatos, informes, reportes y demás documentación necesaria, que formará parte del presente Manual de Procedimientos, siempre y cuando no impliquen cambios a la esencia de la presente resolución y cuenten con la aprobación del Intendente Nacional Técnico de Control o del Intendente Nacional de Gestión en los ámbitos de sus respectivas competencias.



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- PRIMERA:** En el plazo de 120 días las solicitudes de certificación de equipos serán tramitadas por medio del Sistema de Certificación de Equipos, sin que para estos trámites se utilice el sistema de control documental institucional, para lo que la DTT será la encargada de la Ejecución de esta Disposición en conjunto con la Dirección Nacional de Certificación de Equipos e Investigación.
- SEGUNDA:** La socialización del presente Manual de Procedimientos estará a cargo de la Dirección Nacional de Certificación de Equipos de Telecomunicaciones e Investigación.

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA:** Deróguese la Resolución No. ST-2013-0205 de 15 de abril de 2013, que contiene el procedimiento correspondiente al proceso para Certificar Equipos de Telecomunicaciones y sus Anexos.
- SEGUNDA:** La Dirección Nacional de Planificación y Gestión de la Calidad actualizará el Manual de Procesos de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mediante la incorporación del presente Manual de Procedimientos.

De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a todos los Órganos Administrativos que intervienen en el Procedimiento para Certificar Equipos de Telecomunicaciones.

Dado en Quito, a

30 DIC. 2014

Ing. Fabián L. Jaramillo Palacios
SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES



CÓDIGO: T01.5.DCI.01		Fecha de Vigencia: 29/Dic/2014
PROCESO: CERTIFICAR EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES		Propietario del Proceso: Dirección Nacional de Certificación de Equipos de Telecomunicaciones e Investigación
Objetivo: Constatar de manera efectiva el cumplimiento de los requisitos genéricos mínimos para obtener la aprobación de los equipos terminales de telecomunicaciones previo a su operación, con la finalidad de: - Prevenir daños a las redes de telecomunicaciones existentes en el país y así evitar la perturbación técnica de los otros servicios de telecomunicaciones o su deterioro; - Evitar interferencias al espectro radioeléctrico; y, - Contribuir con una óptima calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones.		Status: Aprobado
Macroproceso: CERTIFICAR EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	Responsables: Director Nacional de Certificación de Equipos de Telecomunicaciones e Investigación, servidores y trabajadores que conforman este Órgano Administrativo.	Página: 1 de 35

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA CERTIFICAR EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

Elaborado por:		Versión: 3.0	
Revisado por:		Aprobado por:	
<p><i>[Signature]</i> Ec. Fabiola Naranjo Dirección Nacional Financiera Administrativa Fecha: 29/Dic/2014</p> <p><i>[Signature]</i> Sr. Iván Gúzman Secretaría General Fecha: 29/Dic/2014</p> <p><i>[Signature]</i> Lcda. Andrea Mosquera Intendencia Técnica de Control Fecha: 29/Dic/2014</p> <p><i>[Signature]</i> Ing. Gabriela Jurado</p> <p><i>[Signature]</i> Ing. Carlos Balladares Dirección Nacional de Desarrollo Tecnológico de Telecomunicaciones Fecha: 29/Dic/2014</p> <p><i>[Signature]</i> Ing. Rafael Matute Dirección Nacional de Certificación de Equipos e Investigación Fecha: 29/Dic/2014</p> <p><i>[Signature]</i> Ing. Maribel Aguilár Dirección Nacional de Planificación y Gestión de la Calidad Fecha: 29/Dic/2014</p>	<p><i>[Signature]</i> Ing. Ingrid Gordova Dirección Nacional Financiera Administrativa Fecha: 29/Dic/2014</p> <p><i>[Signature]</i> Dr. Pablo Valdivieso Cueva Secretaría General Fecha: 29/Dic/2014</p> <p><i>[Signature]</i> Ing. Orlando Chamorro Dirección Nacional de Desarrollo Tecnológico de Telecomunicaciones Fecha: 29/Dic/2014</p> <p><i>[Signature]</i> Ing. María Teresa Avilés Dirección Nacional de Certificación de Equipos e Investigación Fecha: 29/Dic/2014</p> <p><i>[Signature]</i> Ing. Alejandra Villavicencio Directora Nacional de Planificación y Gestión de la Calidad Fecha: 29/Dic/2014</p>	<p><i>[Signature]</i> Dr. Luis Holguín Ochoa Intendente Nacional de Gestión Fecha: 29/Dic/2014</p> <p><i>[Signature]</i> Ing. Alcides Araujo Intendente Nacional Técnico de Control Fecha: 29/Dic/2014</p>	

REGISTRO DE EDICIÓN DEL DOCUMENTO

Versión	Fecha de Vigencia	Registro de Cambios	
		Detalle	No. de pag. modificada
1.0	Marzo 2013	Resolución ST-2013-0129 (07/Mar/2013)	Emisión inicial.
2.0	Abril 2013	Resolución ST-2013-0205 (15/Abr/2013)	Todas. El procedimiento ha sido actualizado conforme a requerimientos de la SGN, DCI, DFA e ITC.
3.0	Diciembre 2014	Manual de procedimiento para Certificar Equipos de Telecomunicaciones.	Todas. El procedimiento ha sido actualizado debido a automatización.

CONTENIDO:

1)	TIPO DE MEGA Y MACROPROCESO	4
2)	OBJETO	4
3)	ALCANCE	4
4)	LÍMITES	4
5)	POLÍTICAS	5
6)	CONSIDERACIONES DE ACTUALIZACIÓN	6
7)	ESQUEMA GENERAL DEL MACROPROCESO	6
8)	RESPONSABLES Y ROLES DE PARTICIPACIÓN	8
9)	MARCO LEGAL (Leyes, Reglamentos y Normas Aplicables)	9
10)	ENTRADAS VERIFICABLES	9
11)	PROCEDIMIENTO DESCRIPTIVO	18
12)	SALIDAS VERIFICABLES	19
13)	DIAGRAMAS DE FLUJO	19
13.1	Simbología	20
13.2	Actividad 1	21
13.3	Actividad 2	22
13.4	Actividad 3	23
13.5	Actividad 4	24
13.6	Actividad 5	25
13.7	Actividad 6	26
13.8	Actividad 7, caso 1	27
13.9	Actividad 7, caso 2	28
14)	REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL PROCESO	28
15)	INDICADORES	28
15.1	Indicador 1.- Eficiencia (Interno)	28
15.2	Indicador 2.- Eficacia (Externo)	29
16)	ESTADÍSTICAS	29
16.1	Estadística 1.- Equipos de telecomunicaciones certificados en el Ecuador	29
17)	PRODUCTOS	29
17.1	Producto 1.- Certificación	29
18)	SERVICIO	29
18.1	Servicio 1.- Certificación de equipos de telecomunicaciones	29
19)	GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS	31
20)	ANEXOS	31
20.1	Anexo 1.- FORMULARIO DE DATOS PARA LA ACTIVACIÓN DE CLAVES	31



SUPERTEL
SUPERVISIÓN DE TELECOMUNICACIONES

Proceso: Certificar Equipos de Telecomunicaciones Código: T01.5.DCI.01	Órgano Administrativo Responsable: Dirección Nacional de Certificación de Equipos de Telecomunicaciones e Investigación	Pág. 3 de 35
---	--	---------------------

20.2	Anexo 2.- FORMATOS DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN TÉCNICA DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES.....	32
a)	Equipos Terminales de Telecomunicaciones	32
b)	Equipos Inhibidores de Señal	34
20.3	Anexo 3.- DERECHOS Y VALORES DE EMISIÓN Y REGISTRO DE CERTIFICADOS ...	35

1) TIPO DE MEGA Y MACROPROCESO

- Megaproceso.- Técnico de Telecomunicaciones.
- Macroproceso.- Certificar Equipos de Telecomunicaciones

2) OBJETO

Formalizar, las políticas, actividades, roles e indicadores para normar el Procedimiento Certificar Equipos de Telecomunicaciones de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUPERTEL), con el fin de estandarizarlo, regularlo y alinearlos a los objetivos y estrategias institucionales.

3) ALCANCE

El presente documento aplica para todos los importadores y comercializadores de equipos de telecomunicaciones existentes en Ecuador; así como, a los Órganos Administrativos de la Superintendencia de Telecomunicaciones involucrados y participantes en el proceso y que generan resultados de manera directa o indirecta; sus actividades se deben ejecutar en el marco del modelo de gestión por procesos, enfocado a los resultados y haciendo énfasis en la mejora continua del mismo.

4) LÍMITES

Desde: Recepción de la solicitud para certificar un equipo de telecomunicaciones.
Hasta: Emitir una respuesta al peticionario respecto a su solicitud.

5) POLÍTICAS

El Proceso para "Certificar Equipos de Telecomunicaciones", se regirá por las siguientes Políticas:

- Política 1:** La Superintendencia de Telecomunicaciones atenderá de manera ágil y oportuna las solicitudes de certificación de equipos de telecomunicaciones, de acuerdo al volumen de trámites, recurso humano y equipamiento que disponga la Dirección Nacional de Certificación de Equipos de Telecomunicaciones e Investigación (DCI).
- Política 2:** Todos los Órganos Administrativos involucrados en este proceso, deberán cumplir con la normativa vigente y los procedimientos internos emitidos.
- Política 3:** Se realizarán las pruebas técnicas a los equipos de telecomunicaciones con base en la normativa nacional, recomendaciones internacionales y de acuerdo a la capacidad técnica instalada en el Laboratorio de Certificación de Equipos de Telecomunicaciones (LABCERT) de la Superintendencia de Telecomunicaciones.
- Política 4:** Investigar tecnologías aplicadas al control y certificación de equipos de telecomunicaciones.
- Política 5:** Proponer modificaciones y actualizaciones en el ámbito regulatorio de acuerdo al desarrollo de las tecnologías y cuando las condiciones así lo requieran.



SUPERTEL
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Proceso: Certificar Equipos de Telecomunicaciones
Código: T01.5.DCI.01

Órgano Administrativo Responsable: Dirección Nacional de
Certificación de Equipos de Telecomunicaciones e Investigación

Pág. 5 de 35

- Política 6:** La Superintendencia de Telecomunicaciones certificará equipos que, al momento de receptor la correspondiente solicitud, tengan abiertas todas las bandas existentes en el país para su utilización.
- Política 7:** Se aceptarán equipos de telecomunicaciones del Servicio Móvil Avanzado (SMA) a ser certificados, cuyos TAC's (*Type Allocation Code*) sean comerciales y no prototipos.
- Política 8:** Se aceptarán como pruebas válidas las de módulos de radiofrecuencia o equipos que ya hayan sido probados en dispositivos similares que dispongan del mismo módulo; sin embargo, el equipo final deberá tener su respectivo certificado.
- Política 9:** Los servidores que ejecuten el presente procedimiento, deberán estar en constante capacitación, con la finalidad de contar con conocimientos actualizados acordes al avance tecnológico.
- Política 10:** La Dirección Nacional de Desarrollo Tecnológico en Telecomunicaciones (DTT), brindará el soporte correspondiente para la normal operatividad del sistema y del equipamiento tecnológico a ser utilizado en la ejecución de este procedimiento.

6) CONSIDERACIONES DE ACTUALIZACIÓN

El Manual de Procedimientos para Certificar Equipos de Telecomunicaciones podrá ser reformado en cualquier momento a petición de la Dirección Nacional de Certificación de Equipos de Telecomunicaciones e Investigación (DCI), en coordinación con la Dirección Nacional de Planificación y Gestión de la Calidad (DPC), y con la aprobación del Intendente Nacional Técnico de Control. Cualquier modificación, deberá ser ingresada en el Registro de Edición del Documento, constante en la página N° 1 de este Manual de Procedimientos.

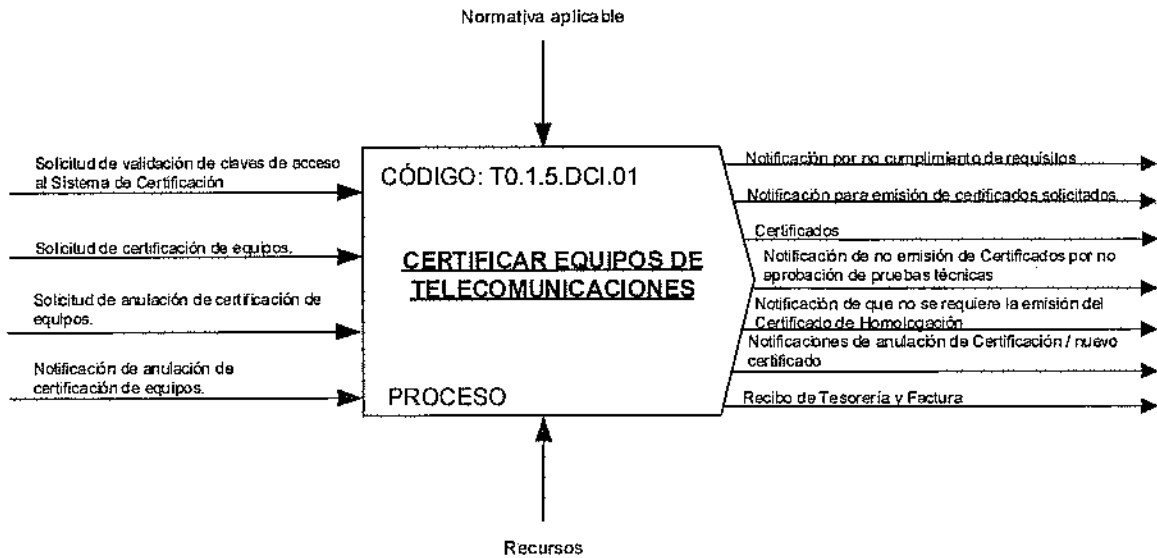
La DCI revisará, al menos una vez por año, los diferentes formatos o documentación necesaria para cumplir con el presente procedimiento y lograr su actualización.

7) ESQUEMA GENERAL DEL MACROPROCESO

Diagrama 1.- Cadena de valor del macroproceso "Certificar equipos de telecomunicaciones"



Diagrama 2.- Esquema general del Proceso "Certificar Equipos de Telecomunicaciones"



8) RESPONSABLES Y ROLES DE PARTICIPACIÓN

De acuerdo a lo previsto en el Estatuto Orgánico por Procesos de la Superintendencia de Telecomunicaciones y a la aplicación del presente Manual de Procedimientos, se tienen los siguientes roles de participación:

a) Solicitante o peticionario:

- El solicitante o su delegado es el único encargado de ingresar la solicitud de certificación de equipos de telecomunicaciones con los requisitos respectivos mediante los



SUPERTEL
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Proceso: Certificar Equipos de Telecomunicaciones
Código: T01.5.DCI.01

Órgano Administrativo Responsable: Dirección Nacional de Certificación de Equipos de Telecomunicaciones e Investigación

Pág. 7 de 35

mecanismos que se dispongan para tal efecto, y de ingresar y retirar los equipos para pruebas técnicas en la SUPERTEL, de ser el caso.

- Ingresar los equipos para pruebas hasta cinco (5) días calendarios posteriores al ingreso de la solicitud, caso contrario se anulará la misma.
- Cancelar, una vez concluido el trámite de certificación y previo a retirar el certificado, los valores por derechos de emisión del Certificado de Homologación en Tesorería General, en un plazo de hasta treinta (30) días calendario y retirará el certificado y el(los) equipo(s) en Archivo General o en el Laboratorio de Certificación de Equipos de Telecomunicaciones (LABCERT); caso contrario, se anulará su trámite.
- Retirar los equipos presentados para certificar, dentro del plazo máximo de sesenta (60) días posteriores a la notificación de la respuesta, caso contrario este Organismo Técnico de Control podrá aplicar costos por bodegaje, de acuerdo a la norma aplicable.

b) Intendente Nacional Técnico de Control:

- Emitir los lineamientos y criterios relacionados con la certificación de equipos de telecomunicaciones.
- Suscribir cada certificación de equipos de telecomunicaciones (homologación y registro de inhibidores) con sus respectivas notificaciones a los solicitantes.
- Probar solicitudes de anulaciones de certificaciones.

c) Director Nacional de Certificación de Equipos de Telecomunicaciones e Investigación:

- Organizar y asignar la distribución de las actividades a los servidores de la DCI para la ejecución del presente Procedimiento.
- Notificar al peticionario de la devolución de su solicitud de certificación por no cumplimiento de los requisitos establecidos (documentales o técnicos), o de no requerirse su expedición.
- Presentar al Intendente Nacional Técnico de Control aquellas solicitudes que han aprobado el procedimiento de Certificación de Equipos de Telecomunicaciones para su expedición, determinando el valor de los derechos de emisión en los casos que aplique.
- Disponer la anulación de una Certificación expedida y dar contestación al peticionario.
- Notificar a la Secretaría General (SGN), al Intendente Nacional Técnico de Control y al Director Nacional Financiero Administrativo, acerca de la anulación de certificaciones de equipos de telecomunicaciones emitidas para la tramitación debida en sus respectivas competencias.
- Proponer al Intendente Nacional Técnico de Control los Instructivos Institucionales, formatos, formularios y demás documentación necesaria para la aplicación del presente procedimiento.

d) Servidor Administrativo ITC (Asignado):

- Revisar la documentación final para suscripción de la autoridad competente.
- Remitir los documentos suscritos a Archivo General para la digitalización respectiva.

e) Servidor Técnico DCI (Asignado):

- Analizar que las solicitudes ingresadas a la DCI guarden conformidad a la normativa y al procedimiento aplicable;
- Configurar el(los) equipo(s) acorde a los instructivos correspondientes; así como, a la capacidad operativa del laboratorio, y realizar las pruebas técnicas;
- Procesar los datos obtenidos y elaborar Informes Técnicos y proyectos de respuesta;
- Ingresar los datos al Sistema de Certificación de Equipos (SICERT) para la generación de certificaciones;
- Remitir informes u observaciones al Director DCI para su revisión;
- Atender consultas de requerimientos de los peticionarios;
- Generar estadísticas y reportes.

f) Secretario General:

- Organizar y asignar la distribución de las actividades a los servidores de la Secretaría General (SGN) para la ejecución del presente Procedimiento.
- Emitir copias certificadas de certificaciones de equipos de telecomunicaciones emitidas por este Organismo Técnico de Control, en caso de que sean requeridas.

g) Servidor SGN (Asignado):

- Recibir, verificar y enrutar a la DCI cada solicitud de certificación de equipos de telecomunicaciones presentada a la SUPATEL, conjuntamente con la documentación de respaldo y el(los) equipo(s) de telecomunicaciones a ser certificado(s).
- Digitalizar el certificado emitido y cargarlo en el sistema informático correspondiente; como también, entregar al solicitante, previa la presentación del documento de pago entregado por la DFA (para el caso de los equipos que apliquen), las certificaciones que expida la SUPATEL con los equipos correspondientes.
- Preparar notificaciones a la DCI acerca de aquellos casos de equipos que estén bajo su custodia por más de treinta (30) días sin ser retirados por los solicitantes.
- Coordinar con la DCI para la entrega / recepción de equipos de telecomunicaciones ingresados a la SUPATEL para su certificación.

h) Servidor Financiero DFA (Asignado):

- Recaudar los valores de acuerdo al tipo de certificado de homologación, emitir recibo y comprobante de venta y realizar su registro en el Sistema de Facturación institucional.

i) Servidor Informático DTT (Asignado):

- Mantener el Sistema de Certificación; realizar las adecuaciones necesarias para facilitar la aplicación de este procedimiento; e, implementar los cambios correspondientes para la página web institucional cuenta con un *link* que permita a los solicitantes consultar directamente los certificados expedidos, para lo cual deberá tomar las seguridades tendientes a proteger los datos.

j) Director DTT:

- Asignar a un Servidor Informático de la DTT para que brinde el soporte técnico a la DCI y comunicar el nombre del servidor al Director DCI.

9) MARCO LEGAL (Leyes, Reglamentos y Normas Aplicables)

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley Orgánica de Telecomunicaciones
- Reglamento General a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones
- Reglamento de Radiocomunicaciones
- Reglamento para la Homologación de Equipos Terminales de Telecomunicaciones (Resolución 542-29-CONATEL-2007 de 25 de octubre de 2007)
- Reglamento y Norma Técnica para Sistemas Troncalizados (Resolución 264-13-CONATEL-2000 de 20 de julio de 2000)
- Reglamento y Norma Técnica para Sistemas Comunales de Explotación (Resolución 265-13-CONATEL-2000 de 20 de julio de 2000)
- Reglamento para la Prestación del Servicio Móvil Avanzado (Resolución No. 498-25-CONATEL-2002 del 19 de septiembre de 2002)
- Norma para la Implementación y Operación de Sistemas de Modulación Digital de Banda Ancha (Resolución 417-15-CONATEL-2005 del 13 de octubre del 2005)
- Resolución que Permite la Instalación y Operación de Equipos Inhibidores de Señal Telefónica Celular (Resolución 001-TEL-C-CONATEL-2011 de 10 de enero de 2011)

- Resolución de Determinación de Derechos y Valores de Emisión y Registro del Certificado de Homologación (Resolución 164-04-CONATEL-2008 de 06 de marzo de 2008)
- Resolución para Establecer los Precios para las "gamas" de los Equipos Terminales de Telefonía Móvil (Resolución SENATEL-2008-0062 de 04 de abril de 2008)
- Instructivo de Procedimientos para la Gestión de Documentos y Archivos de la SUPERTEL (Resolución ST-2012-00284 de 23 de julio de 2012)
- Normas y Recomendaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) sobre la materia que trata este documento.
- Normativa nacional y recomendaciones internacionales que se expida sobre la materia que trata este documento.
- Instructivo para la Aplicación de Homologación de Equipos Terminales de Telecomunicaciones en la SUPERTEL (Resolución ST-2010-0222 de 31 de mayo de 2010).
- Resoluciones del CONATEL afines al presente procedimiento.
- Manual de Procedimientos para Certificar Equipos de Telecomunicaciones (Resolución No. ST-2013-00205 del 15 de abril de 2013).
- Plan Nacional de Frecuencias
- Estatuto Orgánico por Procesos de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

10) ENTRADAS VERIFICABLES

Código	Nombre	Criterios de aceptación	Origen	Referencia
E01	Solicitud de validación de claves de acceso al Sistema de Certificación	De acuerdo al formato establecido por la SUPERTEL y adjuntando la documentación solicitada.	Solicitante o requirente	Anexo 1
E02	Solicitud (petición) de certificación técnica de equipos de telecomunicaciones: a) Equipos Terminales; e, b) Inhibidores de Señal.	De acuerdo al formato establecido por la SUPERTEL y adjuntando los requerimientos previstos en los reglamentos e instructivos correspondientes y el/los equipo(s) a ser verificado(s).	Solicitante o requirente	Anexo 2
E03	Solicitud de anulación de certificación de equipos.	Indicando las razones por las cuales solicita la anulación.	Solicitante o requirente	N/A
E04	Notificación de anulación de certificación de equipos.	Indicando las razones por las cuales se debe anular el certificado.	Técnico SUPERTEL Sistema automatizado	N/A

11) PROCEDIMIENTO DESCRIPTIVO

Secuencia	Tarea	Responsable / Participante	Sistema informático	Tiempo estimado (min.)	Frecuencia	¿Agrega valor?
1	ACTIVIDAD 1.- OBTENER Y VALIDAR CLAVES DE ACCESO AL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN.					
1.1	INICIO: Ingresar y registrar datos solicitados en el portal de SUPERTEL (http://www.supertel.gob.ec/), opción <i>Login</i> .	Usuario / Peticionario	Portal SUPERTEL	10	Permanente	SI
1.2	Presentar en SUPERTEL la documentación para validación de la clave de acceso al Sistema de Certificación, que incluye:	Usuario / Peticionario	N/A	10	Permanente	SI

Proceso: Certificar Equipos de Telecomunicaciones
Código: T01.5.DCI.01

Órgano Administrativo Responsable: Dirección Nacional de Certificación de Equipos de Telecomunicaciones e Investigación

Pág. 10 de 35

Secuencia	Tarea	Responsable / Participante	Sistema Informático	Tiempo estimado (min.)	Frecuencia	¿Agrega valor?
	<p>Para personas naturales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia del RUC. - Formulario de datos. - Copia de CI y papeleta de votación. <p>Para personas jurídicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia del RUC. - Nombramiento de Representante Legal. - Formulario de datos. - Copia de CI y papeleta de votación. <p>Nota 1: La realización de este trámite es personal o mediante autorización protocolizada.</p> <p><i>Formulario de datos.</i></p> <p>Sugerencia:</p> <p>Anexo 1. Formulario de datos para la activación de claves.</p>					
1.3	Validar la información contenida en el formulario con la documentación presentada por el usuario.	Servidor SGN (Asignado) Servidor Administrativo DCI (Asignado)	SICERT	05	Permanente	SI
1.4	¿Aprueba validación?					
1.4.1	SI: Dar de alta la clave del usuario para uso del Sistema de Certificación.	Servidor SGN (Asignado) Servidor Administrativo DCI (Asignado)	SICERT	05	Permanente	SI
1.4.1.1	Ingresar la documentación receptada en la secuencia 1.2 y remitir a la DCI para conocimiento y registro interno. <i>Continúa en la Actividad 2.</i>	Servidor SGN (Asignado) Servidor Administrativo DCI (Asignado)	SICERT	05	Permanente	SI
1.4.2	NO: Solicitar al usuario que complete la información de respaldo. <i>Retorna a la secuencia 1.2.</i> FIN.	Servidor SGN (Asignado) Servidor Administrativo DCI (Asignado)	SICERT	05	Permanente	SI
2	ACTIVIDAD 2: GENERAR, RECEPTAR, VERIFICAR Y ENRUTAR LA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES					
2.1	INICIO: Ingresar al Sistema de Certificación con su clave de acceso y generar la solicitud de certificación de equipos	Usuario / Peticionario	SICERT	10	Permanente	SI

Secuencia	Tarea	Responsable / Participante	Sistema Informático	Tiempo estimado (min.)	Frecuencia	¿Agrega valor?
	de telecomunicaciones, anexando la información requerida. Nota 2: <i>Se aceptarán solamente aquellas solicitudes de certificación de equipos generadas en el Sistema de Certificación y para el caso de equipos terminales se ingresará una solicitud por cada modelo.</i> Sugerencia: Anexo 2. <i>Formatos de solicitud de certificación técnica de equipos de telecomunicaciones: a) Equipos Terminales; y, b) Inhibidores de Señal.</i>					
2.2	Abrir la solicitud de certificación de equipos de telecomunicaciones y verificar que esté contenida la información anexa correspondiente. Nota 3: <i>Los equipos deberán ser entregados únicamente en Archivo General o en el laboratorio LABCERT, en la ciudad de Quito.</i>	Servidor SGN (Asignado)		05	Permanente	SI
2.3	¿Está correcta la solicitud y la información anexa? <i>Continúa en la secuencia 2.3.1 o 2.3.2, según corresponda.</i>					
2.3.1	SI: <i>Continúa en la secuencia 2.4.</i>					
2.3.2	NO: Rechazar solicitud por medio del sistema. Nota 4: <i>El Sistema de Certificación notificará automáticamente al usuario.</i> <i>Retorna a la tarea 2.1</i>	Servidor SGN (Asignado)	SICERT	05	Permanente	SI
2.4	Entrar la solicitud de certificación de equipos de telecomunicaciones a la DCI. Nota 5: <i>El Sistema de Certificación asignará y entrará el trámite a al Servidor Técnico DCI (Asignado).</i>	Servidor SGN (Asignado)		05	Permanente	SI
3	ACTIVIDAD 3.- REGISTRAR Y ASIGNAR SOLICITUD.					
3.1	Revisar en el Sistema de Certificación la solicitud de certificación de equipos de telecomunicaciones y la documentación anexa requerida y/o receptor y verificar el estado del(los) equipo(s) que se va(n) a certificar, como por ejemplo: - Terminal de telecomunicaciones (homologación) - Modulador digital de banda ancha - MDBA (homologación) - Inhibidor de señales móviles (certificación técnica) - Otros equipos (certificación técnica).	Servidor Administrativo DCI (Asignado)	SICERT	15	Permanente	SI

Secuencia	Tarea	Responsable / Participante	Sistema Informático	Tiempo estimado (min.)	Frecuencia	¿Agrega valor?
3.2	Registrar el ingreso de dicho(s) equipo(s) a la DCI haciendo constar el estado de los mismos. <i>Nota 6: El Sistema de Certificación repartirá a los Servidores Técnicos DCI (Asignados) los trámites de forma automática y equitativa en función de los técnicos que participen en este proceso.</i>	Servidor Administrativo DCI (Asignado)	SICERT	15	Permanente	SI
3.3	Entregar, de ser el caso, el(los) equipo(s) al Técnico DCI designado, cuando éste lo requiera. <i>Continúa en la Actividad 4.</i>	Servidor Administrativo DCI (Asignado)		05	Permanente	SI
4	ACTIVIDAD 4.- EVALUAR DOCUMENTACIÓN Y EJECUTAR PRUEBAS TÉCNICAS DE CERTIFICACION A LOS EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES.					
4.1	Analizar el trámite (solicitud de certificación de equipos con la documentación anexa requerida), y de ser el caso, el(los) equipo(s) que se va a certificar. <i>Referencia:</i> <i>Anexo 2.- Formatos de solicitud de certificación técnica de equipos de telecomunicaciones: a) Equipos Terminales; y, b) Inhibidores de Señal.</i>	Servidor Técnico DCI (Asignado)	SICERT	120	Permanente	SI
4.2	¿Existen observaciones o no requiere certificación? <i>Continúa en la secuencia 4.3.1 o 4.3.2, según corresponda.</i>					
4.3.1	SI: Proceder según se indica a continuación: a) Equipos terminales de telecomunicaciones: Preparar notificación de respuesta negativa al solicitante o que no requiere certificación y presentarlo al Director DCI. <i>Continúa en la siguiente secuencia.</i> b) Equipos inhibidores de señal: Tomar nota de las observaciones encontradas para su inclusión en el informe técnico. <i>Continúa en la secuencia 4.3.2.</i>	Servidor Técnico DCI (Asignado)	SICERT	15	Permanente	SI
4.3.1.1	Revisar y aprobar la respuesta para ser remitida a través del sistema.	Director DCI	SICERT	15	Ocasional	SI
4.3.1.2	Esperar la llegada del solicitante o de su delegado, para la entrega de los equipos inicialmente receptados desde el Laboratorio o por medio de SGN, y, solicitar la fe de recepción. FIN.	Servidor(es) SGN o DCI (Asignado(s))	SICERT	15	Ocasional	SI
4.3.2	NO: Analizar los catálogos y manuales del (los) equipo(s) de telecomunicaciones presentados por el solicitante y	Servidor Técnico DCI (Asignado)	SICERT	120	Permanente	SI

Proceso: Certificar Equipos de Telecomunicaciones
Código: T01.5.DCI.01

Órgano Administrativo Responsable: Dirección Nacional de Certificación de Equipos de Telecomunicaciones e Investigación

Pág. 13 de 35

Secuencia	Tarea	Responsable / Participante	Sistema Informático	Tiempo estimado (min.)	Frecuencia	¿Agrega valor?
	configurar el(los) equipo(s) conforme a los instructivos aprobados.					
4.3.2.1	Ejecutar las pruebas técnicas correspondientes por cada equipo. <i>Continúa en la Actividad 5.</i> Nota 7: La DCI establecerá las pruebas técnicas básicas a aplicársele a cada equipo ingresado, dichas pruebas podrán ser redefinidas a fin de mantener actualizados los instructivos técnicos. Nota 8: La DCI propondrá al ITC los Instructivos Institucionales para la ejecución de pruebas técnicas que se requieran.	Servidor Técnico DCI (Asignado)	M. Office Internet SICERT Otros	480	Permanente	SI
5	ACTIVIDAD 5- ELABORAR INFORME TÉCNICO					
5.1	Obltener los resultados de las pruebas técnicas realizadas en la Actividad 4, procesar los datos y elaborar el Informe Técnico correspondiente: <ul style="list-style-type: none"> Equipos Terminales de Telecomunicaciones; o, Equipos Inhibidores. 	Servidor Técnico DCI (Asignado)	M. Office SICERT	240	Permanente	SI
5.2	¿En el informe se recomienda la emisión del Certificado de Homologación o del Certificado de Registro de Inhibidores, según corresponda? <i>Continúa en la secuencia 5.2.1 o 5.2.2, según corresponda.</i>					
5.2.1	SI: Registrar los datos para la emisión del certificado.	Servidor Técnico DCI (Asignado)	SICERT	30	Permanente	SI
5.2.1.1	Verificar proyecto de notificación de contestación a la solicitud ingresada y transferir al Director DCI. Nota 9: En la notificación de contestación al solicitante, deberán indicarse los derechos y valores de emisión del Certificado, conforme a la normativa aplicable. Nota 10: En los casos que corresponda se enviará una copia de notificación al ITC, a DFA y a Tesorería General, para proceder con la recaudación de los valores mencionados.	Servidor Técnico DCI (Asignado)	SICERT	30	Permanente	SI
5.2.1.2	Aprobar notificación y transferir a la Intendencia Nacional Técnica de Control para la respectiva notificación.	Director DCI	SICERT	15	Permanente	SI
5.2.1.3	Revisar e imprimir el Certificado respectivo desde el SICERT y transferir notificación al Intendente Nacional Técnico de Control.	Servidor Administrativo ITC (Asignado)	SICERT	15	Permanente	SI
5.2.1.4	Aprobar y firmar Certificado y notificación al peticionario; y, transferir al Servidor Administrativo ITC (Asignado).	Intendente Nacional Técnico de Control	SICERT	15	Permanente	SI

Secuencia	Tarea	Responsable / Participante	Sistema Informático	Tiempo estimado (min.)	Frecuencia	¿Agrega valor?
5.2.1.5	Entregar documentación al Servidor SGN (Asignado).	Servidor Administrativo ITC (Asignado)		05	Permanente	SI
5.2.1.6	Revisar el certificado.	Servidor(es) SGN (Asignado(s))		05	Permanente	SI
5.2.1.7	¿El certificado corresponde a un equipo terminal de telecomunicaciones o inhibidor de señal? <i>Continúa en la secuencia 5.2.1.7.1 o 5.2.1.7.1, según corresponda.</i>					
5.2.1.7.1	SI: <i>Continúa en la actividad 6.</i>					
5.2.1.7.2	NO: Retorna a la secuencia 4.3.1.2.	Servidor(es) SGN (Asignado(s))		05	Ocasional	SI
5.2.2	NO: Elaborar proyecto de notificación de respuesta al solicitante, comunicándole los resultados de las pruebas técnicas e informar al Director DCI, adjuntar y transferir la documentación generada del trámite. <i>Nota 11: Acorde a los resultados de las verificaciones realizadas para los equipos terminales, puede presentarse al solicitante una respuesta indicando que no procede la emisión del certificado por no aprobación de pruebas técnicas o requisitos (retorna a la secuencia 4.3.1.); o, por no requerirse la emisión del Certificado de Homologación (retorna a la secuencia 4.3.1. no es necesario imprimir el Certificado porque no aplica); según corresponda.</i>	Servidor Técnico DCI (Asignado)	SICERT	60	Permanente	SI
6. ACTIVIDAD 6.- RECAUDAR VALOR DE HOMOLOGACIÓN Y ENTREGAR CERTIFICACIÓN						
6.1	Notificar resultado del trámite al solicitante por medio del SICERT.	Servidor(es) SGN (Asignado(s))	SICERT	10	Permanente	SI
6.2	Informar al solicitante (telefónicamente, e-mail o personalmente) sobre las formas de pago: - Efectivo, - Cheque certificado o - Transferencia bancaria.	Servidor Financiero DFA (Asignado)	Internet	15	Permanente	SI
6.3	Verificar que el solicitante se acerque a la Institución, dentro de 30 días calendario, para realizar el pago correspondiente.	Servidor(es) SGN (Asignado(s))	SICERT	5	Permanente	SI
6.4	¿El solicitante se ha acercado a la Institución dentro del plazo indicado?					

Secuencia	Tarea	Responsable / Participante	Sistema Informático	Tiempo estimado (min.)	Frecuencia	¿Agrega valor?
	<i>Continúa en la secuencia 6.4.1 o en la 6.4.2, según corresponda.</i>					
6.4.1	SI: Realizar la recaudación correspondiente al certificado de homologación con el documento habilitante (respaldo de recaudación). Referencia: Anexo 3. Derechos y valores de emisión y registro de certificados.	Servidor Financiero DFA (Asignado)	Internet Facturación / SICERT	10	Permanente	SI
6.4.1.1	Emitir los documentos del caso (recibo de Tesorería y factura) en el Sistema de Facturación.	Servidor Financiero DFA (Asignado)	Internet Facturación / SICERT	10	Permanente	SI
6.4.1.2	Registrar ingreso conforme al proceso: "Efectuar pagos y recaudar valores".	Servidor Financiero DFA (Asignado)	Internet e-Sigef Facturación / SICERT	10	Permanente	SI
6.4.1.2	Colocar el certificado en el SICERT para consulta directa por parte del usuario y entregar los equipos sometidos a las pruebas al solicitante o a su delegado en la SGN o en el laboratorio. Nota 12: Para el caso de equipos terminales de telecomunicaciones, los certificados serán accesibles para el peticionario una vez que se confirme el pago. Nota 13: Los Servidor(es) SGN (Asignado(s)) solicitarán al laboratorio de homologación, el(los) equipo(s) receptado(s) inicialmente para las pruebas, para su respectiva devolución al solicitante o dichos equipos también podrán ser devueltos directamente desde el Laboratorio y se deberá registrar en el sistema. Nota 14: En el caso de que el peticionario requiera una copia del certificado deberá realizarlo oficialmente ya que el mismo se encuentra en el sistema y será público.	Servidor(es) SGN (Asignado(s))	SICERT	30	Permanente	SI
6.4.1.2	Ingresar una copia digitalizada de los certificados al sistema.	Servidor(es) SGN (Asignado(s))	On Base SICERT	20	Permanente	SI
6.4.1.3	Verificar la publicación digital de los certificados actualizados en el portal electrónico institucional; comunicar a la DTT en el caso de existir observaciones; y, archivar digitalmente la copia de dichos certificados. FIN.	Servidor Administrativo DCI (Asignado)	SICERT Portal electrónico institucional	120	trimestral	SI
6.4.2	NO: Tomar conocimiento de anulación de certificación. Nota 15: El SICERT notifica automáticamente a SGN, DCI, DFA y al peticionario que el certificado se	Secretario General Director DCI	SICERT	10	Ocasional	SI

Proceso: Certificar Equipos de Telecomunicaciones
Código: T01.5.DCI.01

Órgano Administrativo Responsable: Dirección Nacional de Certificación de Equipos de Telecomunicaciones e Investigación

Pág. 16 de 35

Secuencia	Tarea	Responsable / Participante	Sistema Informático	Tiempo estimado (min.)	Frecuencia	¿Agraga valor?
	<i>encuentra anulado y además genera reportes de los trámites anulados.</i>	Director DFA Peticionario				
7	ACTIVIDAD 7.- ANULAR CERTIFICACIONES EMITIDAS.					
7.1	CASO 1.- CERTIFICADOS DE HOMOLOGACIÓN					
7.1.1	Receptar notificación de anulación de Certificado, enviada por el sistema o informe de la DCI.	Director DCI	SICERT	05	Ocasional	SI
7.1.2	¿Se receipta notificación automática del sistema? <i>Continúa en la secuencia 7.1.2.1 o 7.1.2.2, según corresponda.</i>					
7.1.2.1	<p>SI:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar registro y archivo correspondiente colocando el sello de anulado en el expediente físico y digital en los casos que corresponda, por parte de la SGN. Tomar conocimiento para los respectivos informes, por parte de la DCI. Tomar conocimiento y proceder conforme a coordinación con el área técnica (DCI), por parte de la DFA. Tomar conocimiento para los fines pertinentes, por parte del peticionario. <p>Nota 16: Si transcurridos 5 días del ingreso de la solicitud el peticionario no ha remitido el respectivo equipo, o si en 30 días calendario posteriores a la notificación no se ha pagado los derechos respectivos (homologación) el sistema notificará sobre la anulación del trámite a SGN, DCI, DFA y al peticionario para su conocimiento en el caso de requerir el certificado deberá iniciar todo el trámite nuevamente.</p> <p>FIN.</p>	Servidores SGN, DCI, DFA (Asignados) y Peticionario	SICERT OnBase	10	Ocasional	SI
7.1.2.2	<p>NO:</p> <p>Corregir en el sistema informático y actualizar el certificado respectivo para suscripción del Intendente Nacional Técnico de Control, en el caso de que se identifique algún error en la generación del certificado, previo autorización del Director DCI.</p> <p>FIN.</p>	Servidor Técnico DCI (Asignado)	SICERT	60	Ocasional	SI
7.2	CASO 2.- CERTIFICADOS DE REGISTRO DE EQUIPOS INHIBIDORES					
7.2.1	<p>INICIO:</p> <p>Receptar solicitud de anulación de certificación de registro de equipos inhibidores verificando que esté adjunto el certificado original emitido; y, enrutarla a la DCI, si este trámite ingresa por SGN.</p>	Servidor(es) SGN o DCI (Asignado(s))	SICERT	20	Ocasional	SI

Secuencia	Tarea	Responsable / Participante	Sistema Informático	Tiempo estimado (min.)	Frecuencia	¿Agrega valor?
7.2.2	Verificar que el trámite (solicitud de anulación de certificación de registro de equipo inhibidor de señal) tenga llenos los campos establecidos en el sistema a fin de permitir el control y trámite correspondiente. <i>Nota 17: El Sistema de Certificación repartirá a los Servidores Técnicos DCI (Asignados) los trámites de forma automática y equitativa en función de los técnicos que participen en este proceso.</i>	Servidor Administrativo DCI (Asignado)	SICERT	10	Permanente	SI
7.2.3	Revisar solicitud de anulación y analizarla con la copia del Certificado extendido.	Servidor Técnico DCI (Asignado)	SICERT	05	Ocasional	SI
7.2.4	¿Se requiere que la SUPERTEL emita una nueva certificación? <i>Continúa en la secuencia 7.2.4.1 o 7.2.4.2, según corresponda.</i>					
7.2.4.1	SI: Verificar información en sistema para la elaboración de nuevo certificado y proyecto de notificación.	Servidor Técnico DCI (Asignado)	SICERT	40	Ocasional	SI
7.2.4.1.1	Aprobar trámite y transferirlo a la Intendencia Nacional Técnica de Control.	Director DCI	SICERT	10	Ocasional	SI
7.2.4.1.2	Revisar e imprimir certificado.	Servidor ITC (Asignado)	SICERT	10	Ocasional	SI
7.2.4.1.3	Aprobar solicitud; suscribir física y/o digitalmente la nueva certificación (Registro de Inhibidores); y, transferir al Servidor Administrativo ITC (Asignado). <i>Nota 18: El sistema registrará la anulación del certificado y notificará al solicitante y a SGN que realizará el registro y archivo correspondiente colocando el sello de anulado en el expediente físico y digital.</i> FIN.	Intendente Nacional Técnico de Control	SICERT	15	Ocasional	SI
7.2.4.2	NO: Elaborar memorando dirigido al Intendente Nacional Técnico de Control solicitándole la cancelación del Certificado y justificando las razones de la anulación; y, preparar proyecto de notificación dirigido al solicitante y con copia a la DTT, para la aprobación del Intendente Nacional Técnico de Control, notificándole la anulación del certificado. Transferir al Director DCI. <i>Continúa en la secuencia 7.2.5.</i>	Servidor Técnico DCI (Asignado)	SICERT	20	Ocasional	SI
7.2.4.2.1	Aprobar trámite y transferirlo a la Intendencia Nacional Técnica de Control.	Director DCI	SICERT	10	Ocasional	SI
7.2.4.2.2	Revisar notificaciones y transferir a la Intendencia Nacional Técnica de Control.	Servidor ITC (Asignado)	SICERT	10	Ocasional	SI

Proceso: Certificar Equipos de Telecomunicaciones
Código: T01.5.DCI.01

Órgano Administrativo Responsable: Dirección Nacional de Certificación de Equipos de Telecomunicaciones e Investigación

Pág. 18 de 35


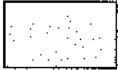

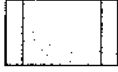
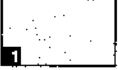
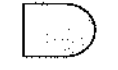
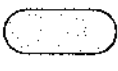




Secuencia	Tarea	Responsable / Participante	Sistema Informático	Tiempo estimado (min.)	Frecuencia	¿Agrega valor?
7.2.4.2.3	Aprobar documentos. <i>Nota 19: El sistema notificará al solicitante el resultado de su trámite.</i> FIN.	Intendente Nacional Técnico de Control	SICERT	15	Ocasional	SI

12) SALIDAS VERIFICABLES

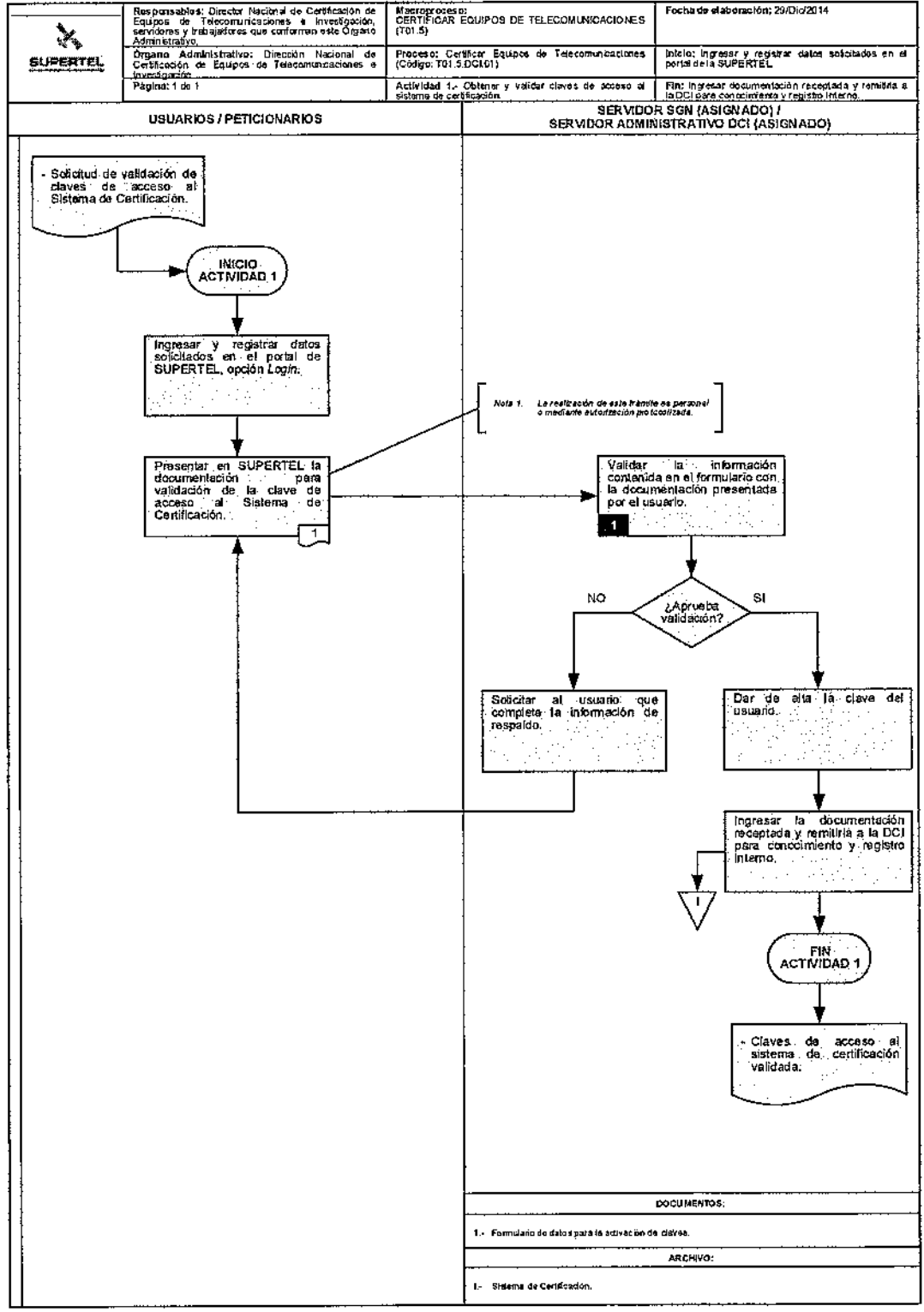
Código	Nombre	Criterios de aceptación	Destinatario	Referencia
S01	Notificación por no cumplimiento de requisitos: a) Equipos Terminales de Telecomunicaciones; e, b) Inhibidores de Señal.	Revisados y aprobados por el Director DCI utilizando el SICERT.	Solicitante	N/A
S02	Notificaciones de que no se requieren certificados de homologación para equipos terminales.	Revisados y aprobados por el Director DCI utilizando el SICERT.	Solicitante	N/A
S03	Notificaciones para emisión de certificados solicitados: a) Equipos Terminales; e, b) Inhibidores de Señal.	Revisados y aprobado por el Intendente Nacional Técnico de Control utilizando el SICERT.	Solicitante	N/A
S04	Certificados: a) Homologación de Equipo Terminal de Telecomunicaciones; y, b) Registro de Inhibidores de Señal.	Revisados, aprobados y firmados por el Intendente Nacional Técnico de Control utilizando el SICERT.	Solicitante	N/A
S05	Notificaciones para no emisión de certificados por no aprobación de pruebas técnicas: a) Equipos Terminales; e, b) Inhibidores de Señal.	Revisados, aprobados por el Director DCI por el SICERT utilizando el SICERT.	Solicitante	N/A
S06	Notificaciones de anulación de certificaciones: Equipos Terminales	Generadas por el sistema o aprobadas por el Director DCI utilizando el SICERT.	DCI, DFA, SGN, solicitante	N/A
S07	Notificaciones de anulación de certificaciones: Inhibidores de Señal.	Revisados y aprobado por el Director DCI para homologación y para Inhibidores el Intendente Técnico Nacional de Control.	Solicitante	N/A
S08	Recibo de Tesorería y factura.	Emitido por Tesorería General.	Solicitante	N/A
S09	Nuevo certificado de (Registro de Inhibidores)	Emitido por el Intendente Técnico Nacional de Control.	Solicitante	N/A

13) DIAGRAMAS DE FLUJO

13.1 Simbología

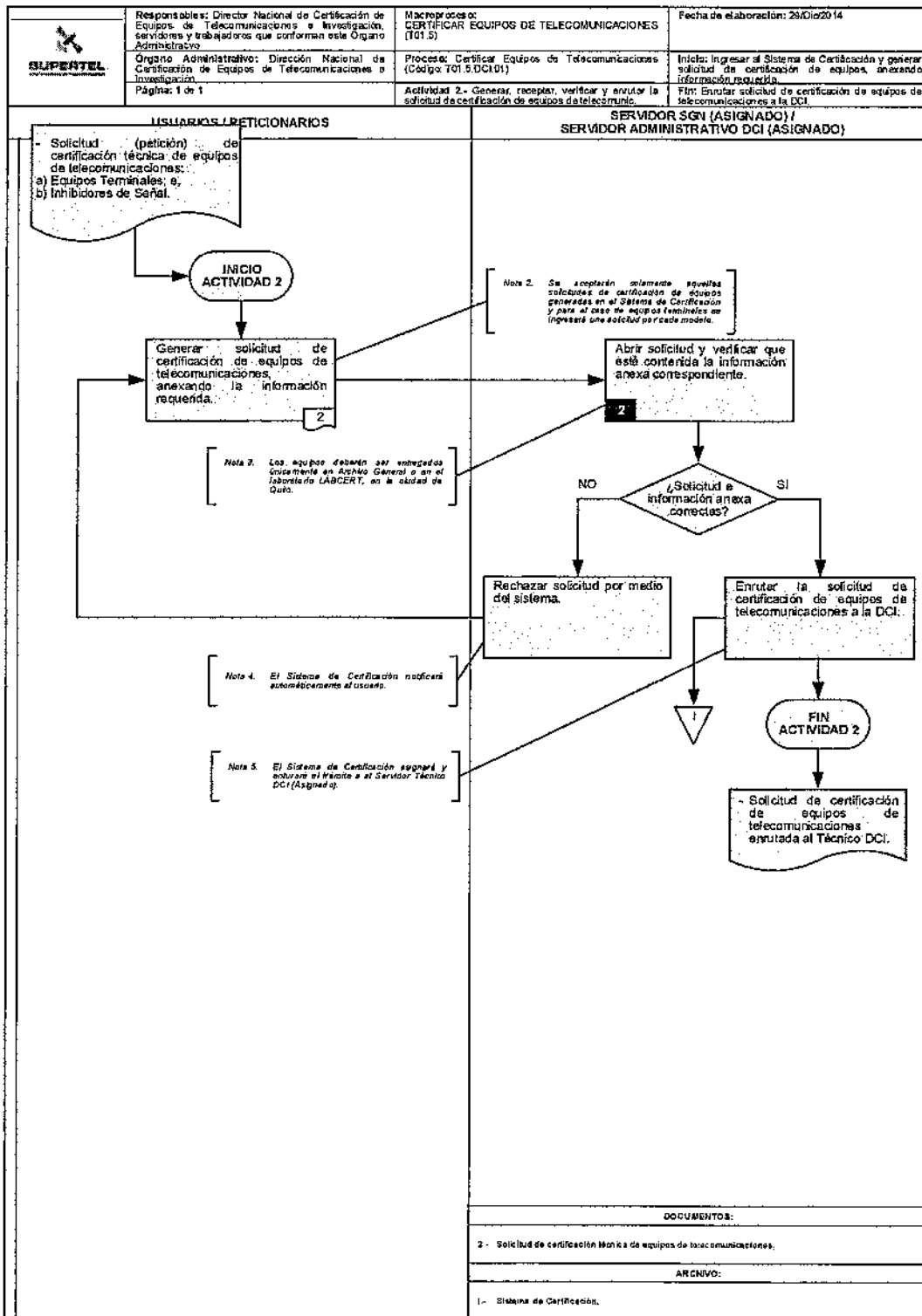
		SIMBOLOGÍA
SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN	
	Actividad	
	Decisor	
	Proceso	
	Control	
	Demora	
	Inicio - Fin	
	Conector entre franjas	
	Cambio de pagina	
	Archivo	
	Documento	

13.2 Actividad 1




Nota 1. La realización de este trámite es personal o mediante autorización protocolizada.

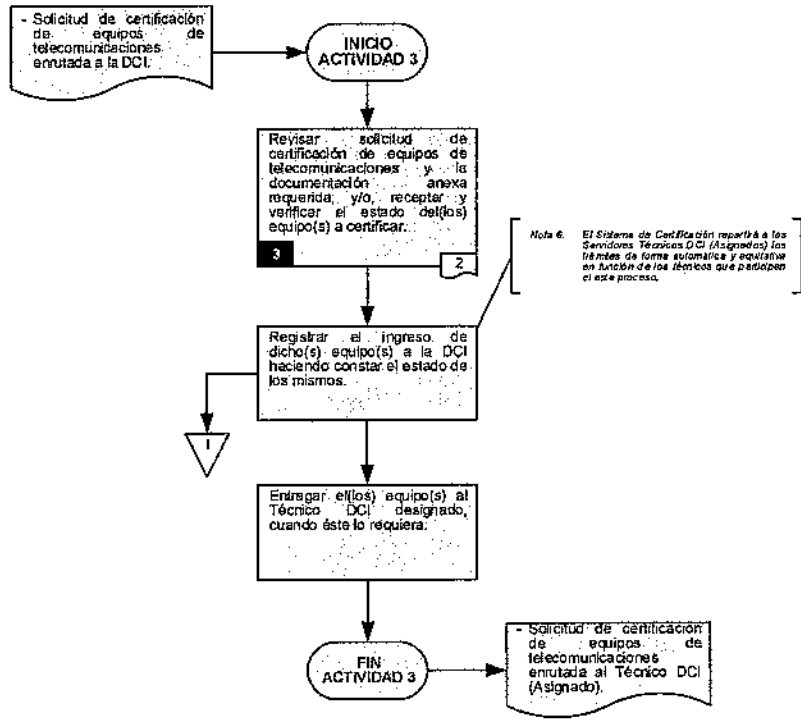
13.3 Actividad 2



13.4 Actividad 3

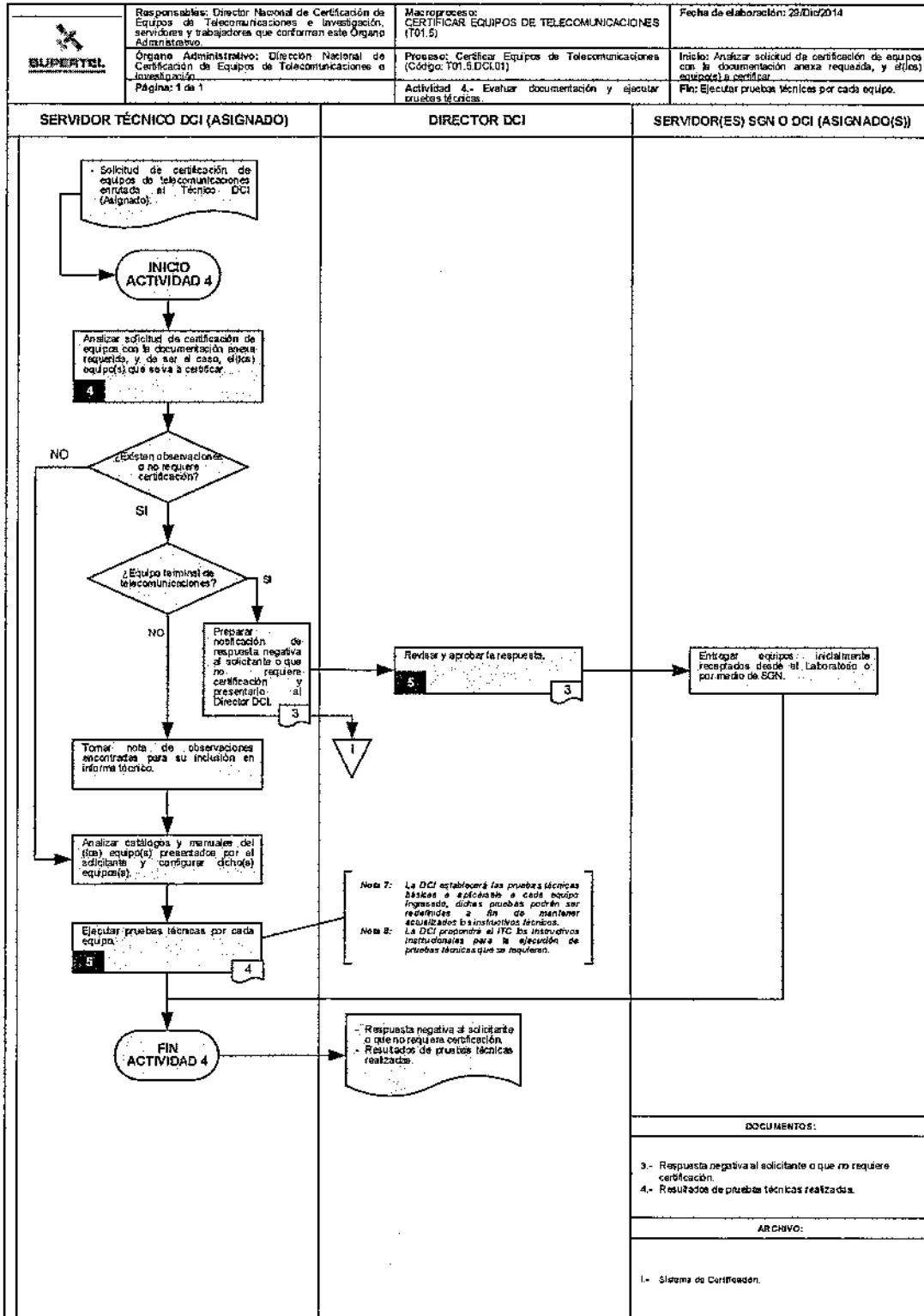
	Responsables: Director Nacional de Certificación de Equipos de Telecomunicaciones e Investigación, servidores y trabajadores que conforman este Órgano Administrativo.	Macroproceso: CERTIFICAR EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES (T01.5)	Fecha de elaboración: 29/Dic/2014
	Órgano Administrativo: Dirección Nacional de Certificación de Equipos de Telecomunicaciones e Investigación Página: 1 de 1	Proceso: Certificar Equipos de Telecomunicaciones (Código: T01.5.DCI.01)	Inicio: Revisar solicitud y documentación anexa requerida y/o receptor y verificar estado del(los) equipo(s) a certificar.

SERVIDOR ADMINISTRATIVO DCI (ASIGNADO)

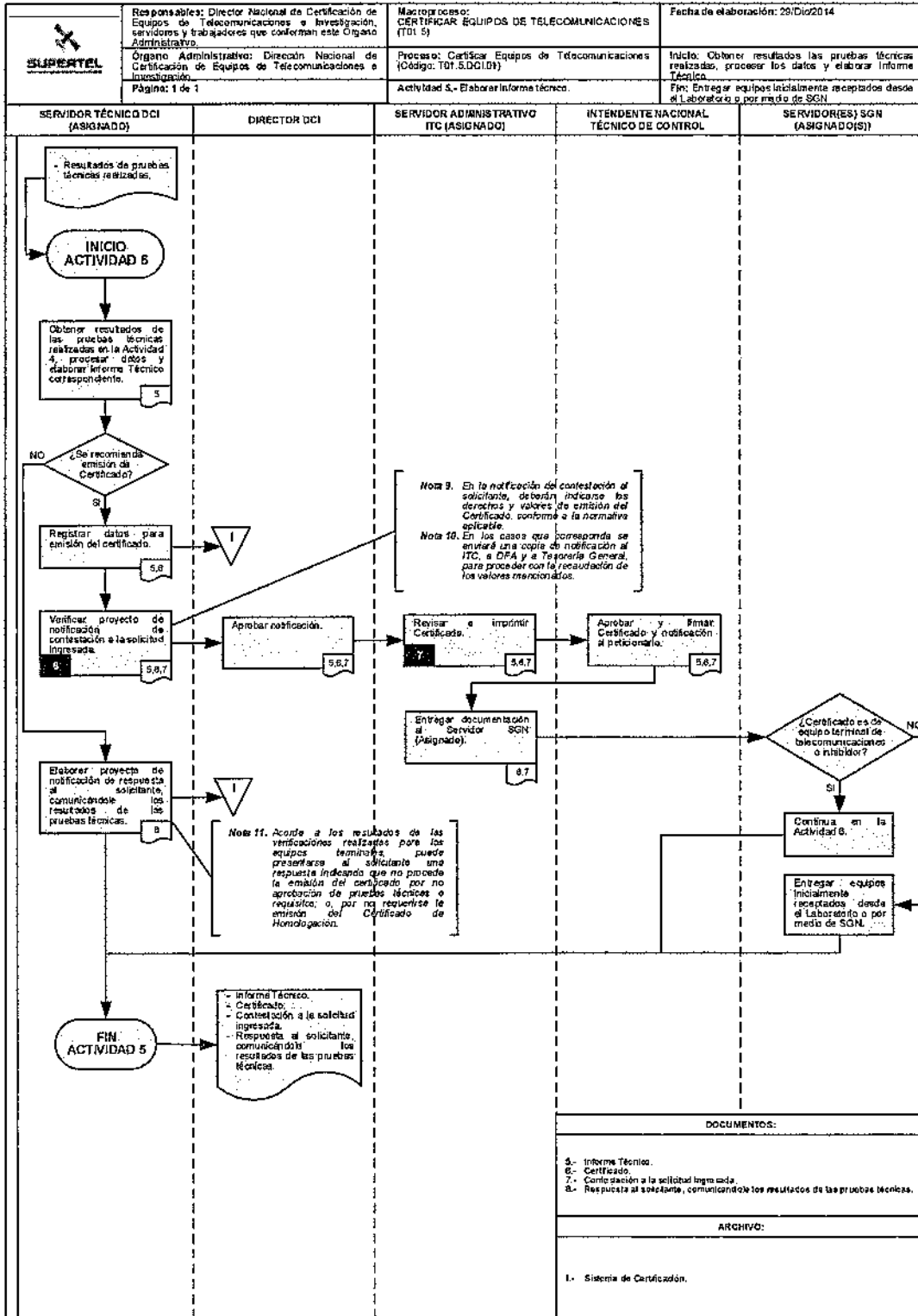


DOCUMENTOS:
2.- Solicitud de certificación técnica de equipos de telecomunicaciones.
ARCHIVO:
1.- Sistema de Certificación.

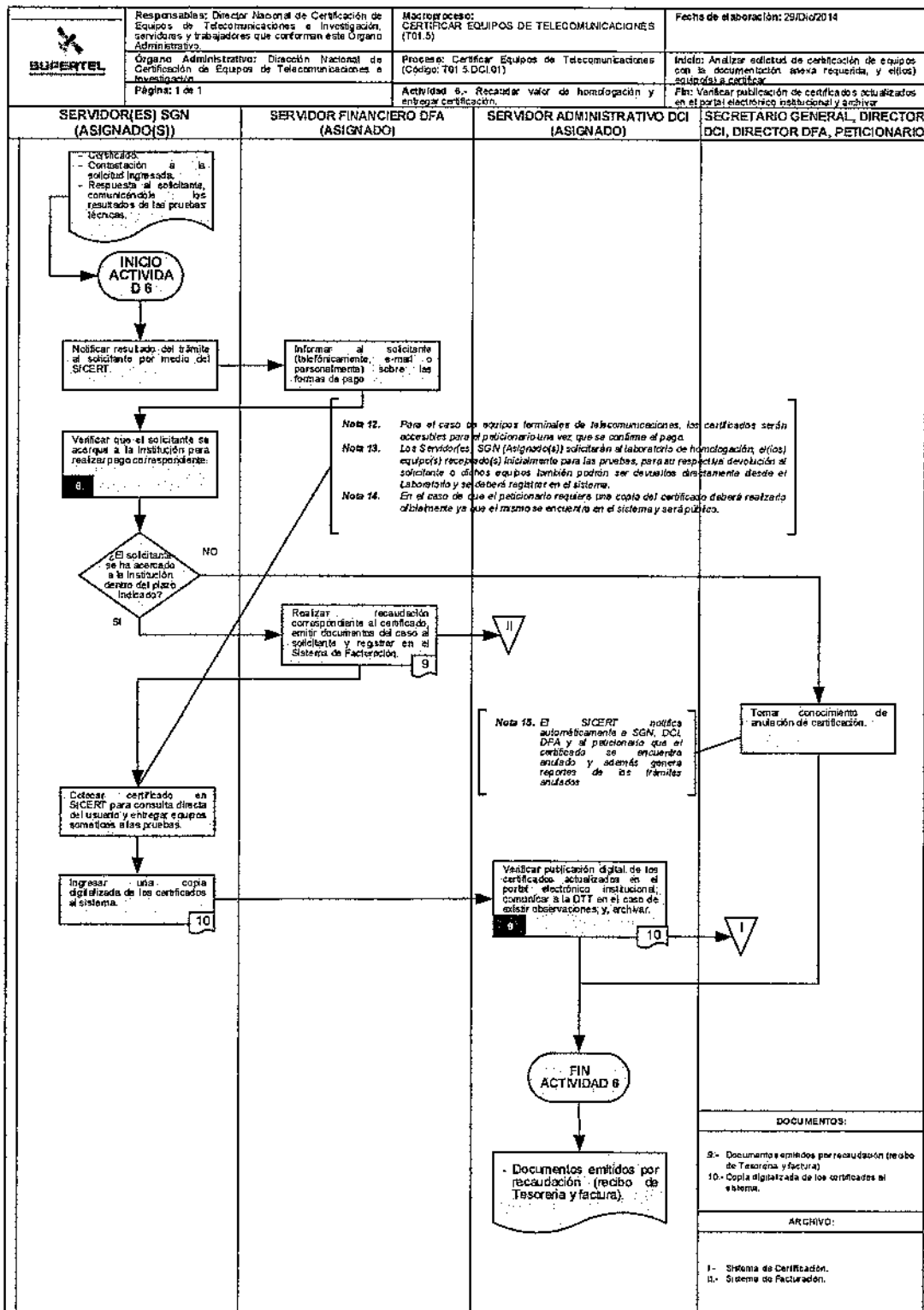
13.5 Actividad 4



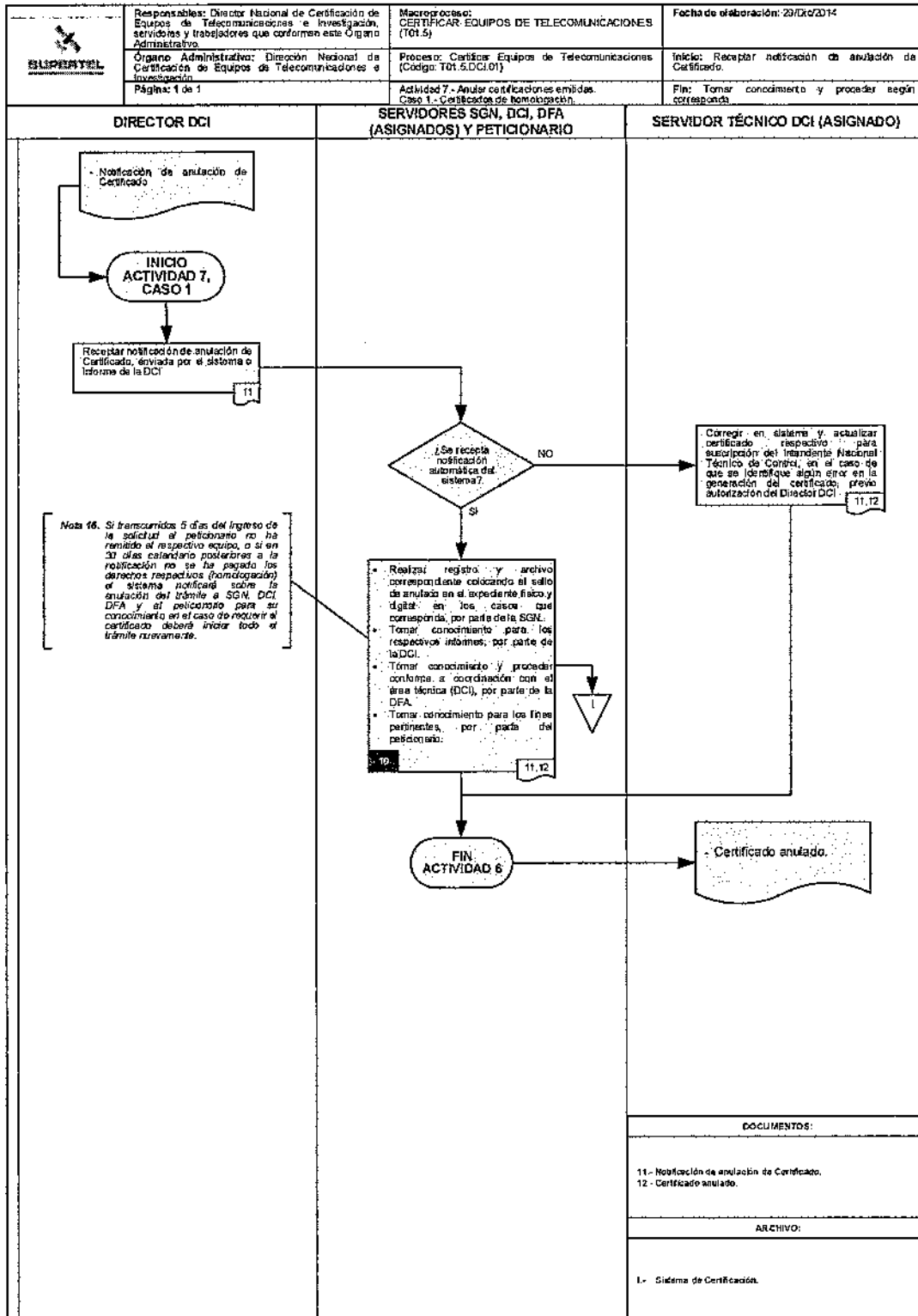
13.6 Actividad 5



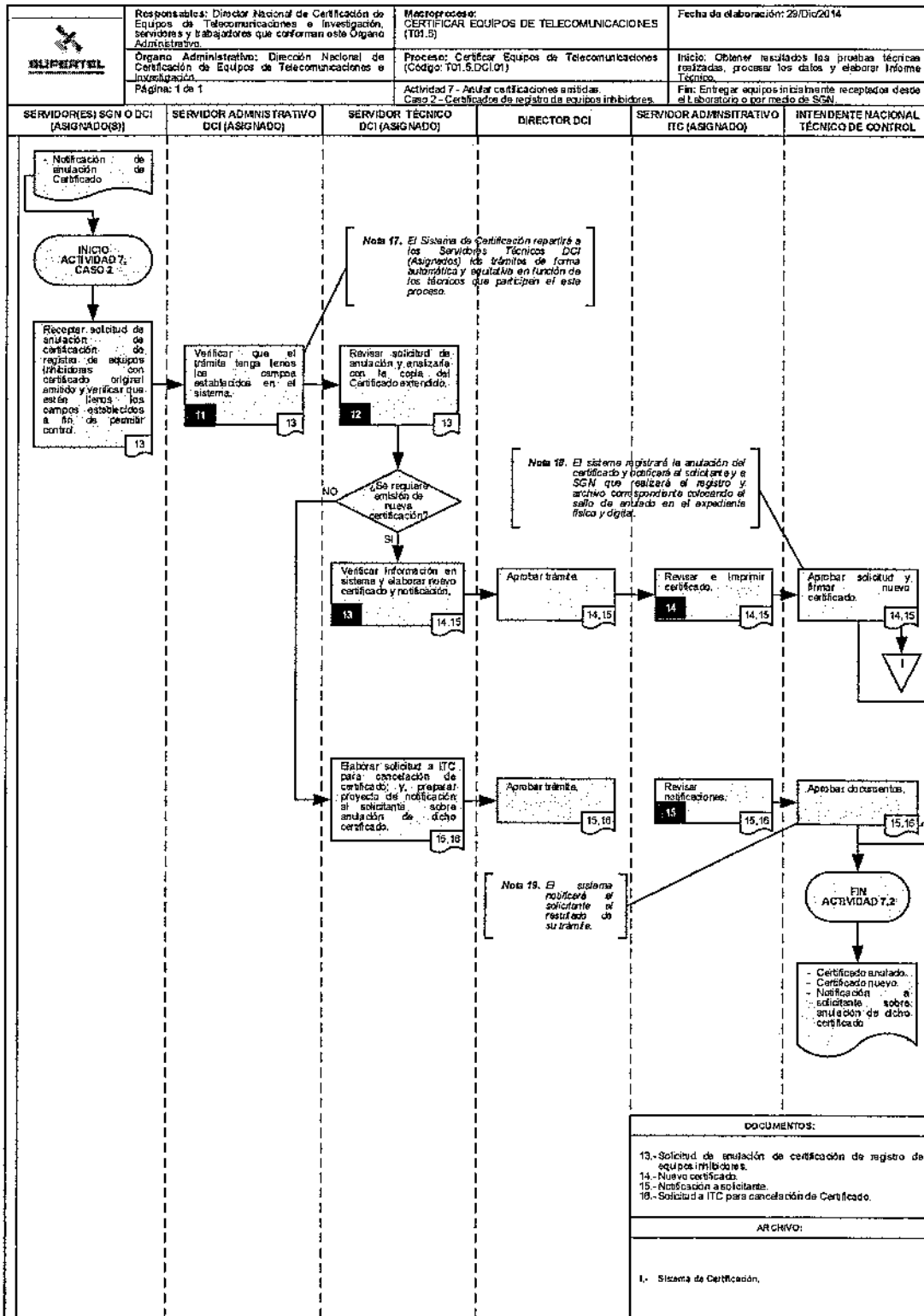
13.7 Actividad 6



13.8 Actividad 7, caso 1



13.9 Actividad 7, caso 2



14) REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL PROCESO

Registro	Descripción	Orden	Digital/físico	Tiempo de archivo	Responsable
Equipos aprobados en Ecuador	Registro de los equipos homologados para consulta y control de comercialización: SICERT / www.supertel.gob.ec	Cronológico	Digital	Permanente	Secretario General
Sistema de Certificación de Equipos de Telecomunicaciones (SICERT)	Registro automático de las solicitudes de certificación de equipos de telecomunicaciones y certificados emitidos	Cronológico	Digital	Permanente	Director DCI
Reporte de ingresos.	Recaudación por certificados de equipos de telecomunicaciones, con la documentación de sustento.	Cronológico	Físico	Permanente	Tesorero General

15) INDICADORES

15.1 Indicador 1.- Eficiencia (Interno)

Característica	Descripción
Nombre:	Efectividad en el proceso de certificación técnica de los parámetros de operación de los equipos de telecomunicaciones
Descripción:	Determinar el cumplimiento en la ejecución del presente procedimiento y reportado al Intendente Nacional Técnico de Control.
Forma de cálculo:	(Nº Trámites de certificación técnica atendidos / Nº Trámites de certificación técnica receptados) (%)
Periodo de medición:	Mensual

15.2 Indicador 2.- Eficacia (Externo)

Característica	Descripción
Nombre:	Satisfacción en atención a solicitudes de certificación de equipos de telecomunicaciones.
Descripción:	Medir el nivel de satisfacción de los clientes de este proceso, en lo referente a la atención a sus solicitudes de certificación de equipos de telecomunicaciones.
Forma de cálculo:	Aplicación de encuesta mediante el uso del sistema SICERT.
Periodo de medición:	Semestral.

Nota:

Los Indicadores se obtendrán directamente del Sistema de Certificación de Equipos.

16) ESTADÍSTICAS

16.1 Estadística 1.- Equipos de telecomunicaciones certificados en el Ecuador

Nombre:	Equipos de telecomunicaciones certificados en el Ecuador
Definición:	Establecer el número de equipos de telecomunicaciones por año, mes o clase que aprobaron el proceso de certificación técnica.
Fuente:	Sistema Informático de Certificación de equipos
Frecuencia:	Mensual
Responsable:	Para cargar la información: Servidor Informático DTT (Asignado) Para mantenimiento del sistema informático: Servidor Informático DTT (Asignado)

17) PRODUCTOS

17.1 Producto 1.- Certificación

Nombre:	Certificado
Descripción:	Documento que abaliza que una vez realizadas las pruebas técnicas a los equipos de telecomunicaciones, se determina que éstos son idóneos para su operación en el país
Frecuencia:	Permanente
Responsable:	Director DCI

18) SERVICIO

18.1 Servicio 1.- Certificación de equipos de telecomunicaciones

Nombre:	Certificación de equipos de telecomunicaciones
Descripción:	Certificar Equipos de Telecomunicaciones mediante este proceso, con el objetivo de garantizar su operación en el país.
Frecuencia:	Permanente
Responsable:	Director DCI

19) GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

Nombre	Descripción
ACTIVIDAD	
DCI	Dirección Nacional de Certificación de Equipos de Telecomunicaciones e Investigación
DFA	Dirección Nacional Financiera Administrativa

Proceso: Certificar Equipos de Telecomunicaciones
Código: T01.5.DCI.01

Órgano Administrativo Responsable: Dirección Nacional de
Certificación de Equipos de Telecomunicaciones e Investigación

Pág. 30 de 35

Nombre	Descripción
DPC	Dirección Nacional de Planificación y Gestión de la Calidad
DTT	Dirección Nacional de Desarrollo Tecnológico de Telecomunicaciones
EQUIPO INHIBIDOR DE SEÑAL	
EQUIPO TERMINAL DE TELECOMUNICACIONES	
INFORME TÉCNICO	Documento que contiene los resultados de las verificaciones, mediciones, observaciones o/y criterios establecidos a los equipos de telecomunicaciones a certificar.
ITC	Intendencia Nacional Técnica de Control.
PROCEDIMIENTO	Conjunto de actividades que tienen la finalidad de determinar la manera como se ha de llevar a cabo un proceso o subproceso, con el objeto de asegurar la obtención de resultados efectivos.
PROCESO	
PRODUCTO	
UIT	Unión Internacional de Telecomunicaciones.
SGN	Secretaría General
STL	Superintendente de Telecomunicaciones
SUPERTEL	Superintendencia de Telecomunicaciones
TELECOMUNICACIONES	

20) ANEXOS

20.1 Anexo 1.- FORMULARIO DE DATOS PARA LA ACTIVACIÓN DE CLAVES

FORMULARIO DE DATOS PARA LA ACTIVACIÓN DE CLAVES

(Ciudad), a..... de del

Señor
SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES
Presente.-

Por medio del presente solicito la activación de la clave para el uso del Sistema de Certificación de equipos terminales de telecomunicaciones.

DATOS DEL PETICIONARIO	
Nombre o razón social:	
Nombre del representante legal:	
Dirección:	
Ciudad:	
Teléfono fijo:	
Teléfono móvil:	
RUC:	
Email 1:	
Email 2:	
Persona de Contacto:	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
1. PERSONAS NATURALES:
• Copia del RUC
• Copia del cédula y papeleta de votación
2. PERSONAS JURIDICAS:
• Copia del RUC
• Copia del nombramiento del representante legal
• Copia del cédula y papeleta de votación

Nota: El trámite es personal, en el caso de realizarlo a través de un tercero se deberá presentar una autorización protocolizada.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

.....
.....
.....

Atentamente,

(Firma del Solicitante)
Nombre del representante legal
Cargo

20.2 Anexo 2.- FORMATOS DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN TÉCNICA DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

a) Equipos Terminales de Telecomunicaciones

SOLICITUD PARA HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES

(Ciudad), a..... de del (El sistema registrará la fecha de la Solicitud)

Señor
SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES
Presente.-

Por medio del presente solicito se extienda el Certificado de Homologación, de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITUD POR EQUIPO	
Clase de terminal:*	
Marca:*	
Modelo:*	
Nombre comercial del equipo:*	
Organismo Internacional que emite el certificado :* internacional*	
No. de Certificado:*	
Breve descripción del equipo:*	
IMEI / N° serie:*	
Precio de Venta sin IVA:*	

DETALLE DE EQUIPAMIENTO QUE SE ADJUNTA:

Equipo de muestra* (deberá ingresarlo hasta 5 días posteriores al ingreso de la solicitud) o se anulará el trámite.

Describir todo lo que se envía adicionalmente, ejemplo: cargador, manual, CD de instalación, cables de datos, tarjeta de memoria, manos libres, cable para el conector de antena externa, otros.

Para tales efectos adjuntamos un CD con la documentación pertinente que a continuación se detalla:

	Envía	
	SI	NO
Manuales de usuario		
Manuales técnicos		
Características de funcionamiento		
Un certificado o documento de características técnicas de los equipos cuya clase, marca y modelo se quiere homologar, emitido por un Organismo Internacional reconocido.		

AUTORIZACIÓN:

Autorizo el ingreso y/o retiro de la documentación y/o del(los) equipo(s) al señor(a), portador de la CI:



SUPERTEL
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Proceso: Certificar Equipos de Telecomunicaciones
Código: T01.5.DCI.01

Órgano Administrativo Responsable: Dirección Nacional de
Certificación de Equipos de Telecomunicaciones e Investigación

Pág. 33 de 35

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

.....
.....
.....

Nota:

- *Declaro conocer que el pago de los valores generados por el derecho de certificación de equipos se lo debe realizar dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la notificación de la respuesta al presente requerimiento; caso contrario, la SUPATEL procederá a la anulación del trámite respectivo. De igual manera, los equipos deberán ser retirados dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la notificación de la respuesta favorable o no a la presente petición.*

b) Equipos Inhibidores de Señal

SOLICITUD PARA CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS INHIBIDORES DE SEÑAL

(Ciudad), a..... de..... de.....

Señor
SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES
Presente.-

Por medio del presente solicito se emita el Certificado de Registro de Equipos Inhibidores de Señal, conforme a lo establecido en la Resolución 001-TEL-C-CONATEL-2011 del 10 de enero de 2011, de el/los siguiente(s) equipo(s) adjunto(s) que opera(n) de acuerdo a la siguientes especificaciones:

Cantidad de equipos:	
Bandas de Operación:	869 MHz - 894MHz 1930 MHz - 1990MHz
Potencia máxima:	500 mW por banda

Equipos adjuntos (Adjuntar CD con el cuadro en Excel)

MARCA	MODELO	SERIE	UBICACIÓN (Provincia, Cantón, Parroquia)	DIRECCIÓN (Calles, N° o referencia de no existir calles)

ADICIONALES	SI	NO
Fuente de poder		
Manual del equipo		
Control		
Otros		
.		
.		
.		

AUTORIZACIÓN:

Autorizo el ingreso y/o retiro de la documentación y/o de el(los) equipo(s) al señor(a), portador de la CI:

Notas:

- Declaro conocer que la contestación a mi solicitud y los equipos deberán ser retirados dentro de los treinta (30) días laborables posteriores a la notificación de la respuesta favorable o no a la presente petición.
- La solicitud para certificación de equipos inhibidores de señal debe ser presentada a la SUPERTEL en original.

20.3 Anexo 3.- DERECHOS Y VALORES DE EMISIÓN Y REGISTRO DE CERTIFICADOS

Conforme a las Resoluciones:

- Resolución 164-04-CONATEL-2008 de 06 de marzo de 2008
- Resolución SENATEL-2008-0062 de 04 de abril de 2008.
- Resolución 001-TEL-C-CONATEL-2011 de 10 de enero de 2011

CLASE	EJEMPLO DE EQUIPOS EN ESTA CLASE	GAMA	DERECHO
Teléfonos Móviles Celulares	Teléfonos Móviles Celulares, <i>tablets</i> con capacidad de comunicación por voz a través de la Red SMA.	BAJA (0-\$120)	\$ 1.270,00
		MEDIA (\$121-\$300)	\$ 2.530,00
		ALTA (>\$300)	\$ 3.800,00
Módems Celulares	Módems celulares, Equipos que incorporen un módulo GSM/GPRS, <i>tablets</i> que permiten transmisión de datos pero no comunicación por voz (teléfono), etc.	N/A	\$ 39,00
Terminales de Radio de los Sistemas Troncalizados	Radios que operan en las bandas (MHz) 808-811/851-855, 811-824/856-869 898-898/935-937 902-904/932-934	N/A	\$ 39,00
Terminales de Radio de los Sistemas Comunes de Explotación	Radios que operan en las bandas (MHz): 138-144 148-174 450-500	N/A	\$ 39,00
Terminales que utilizan Modulación Digital de Banda Ancha	Equipos que utilicen modulación de banda ancha en las bandas(MHz) 902-928 2400-2483.5 5150-5250 5250-5350 5470-5725 5725-5850	N/A	\$ 39,00
Terminales para el Servicio Satelital de Telecomunicaciones	Módems y Teléfonos Satelitales	N/A	\$ 39,00
Otros	Aquellos que superen la potencia de salida de 50mW y no se encuentren en las clases antes mencionadas	N/A	\$ 39,00
Inhibidores	Inhibidores del SMA	N/A	N/A

N/A: No aplica.

NOTA: Este cuadro se revisará anualmente en función de las Resoluciones y disposiciones del CONATEL y requerimientos de la SUPATEL.

